ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 OCT 2024
CONTROL

Urgente

DECRETO ALCALDICIO Nº 7848 /
LA LIGUA, 10 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, designa Directora Suplente Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldía N°7676/2024, que aprueba Programa Municipal **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2024".**
- Solicitud de Pedido N°23451/2024 Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 10 de octubre del 2024. Departamento de Operaciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales de ferretería, para trabajos en Programa **"Fiesta Religiosa Placilla Año 2024"**, Según D.A. 7676/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de ferretería.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Gastón Arcaya Pizarro.** Rut; **09.227.608-2**, por un valor total de **$358.853**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 OCT 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/HPS/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 OCT 2024
REGISTRO MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 10/10/2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023451

DE: Hernan Peralta Saavedra - Dépto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos en preparo Fiesta Religiosa Pbrillo 2024

Decreto n° 7676

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Latex Pinta Facil Tajaman	36.997	36.997
4	Rodillo chiporro 18 cm	7.990	31.960
3	Brocha Condecoro 2'	1.000	3.000
20	Latex Acrilico Tajaman Galón	12.907.	258.140
1	Rollo Alambre Puas 100 mt	21.688	21.688
1	Kilo Grampa 25 mm 1'	3.534	7.068
	Cotizado a:		
	Gaston Arroyo		
		TOTAL $	358.853

JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imprenta Concepción de Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Hernan Peralta S.

14.348.326-6.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACION

EL MIRADOR

[redacted]

TICKET DE CONTROL INTERNO

BOLETA - EFECTIVO

DOCUMENTO:

FECHA 10/10/2024 10:31:41
N° 110887 CAJA 1 Vend. 1

SUBTOTAL	258.001,00
DESCUENTO	0
AFECTO	358,853
EXENTO	0,00
REDONDEO	-1,00
TOTAL	[redacted]

Parte al Crédito: 0,00
Parte Efectivo: 258.000,00

Cod	Desc.	Precio	Cant.	Desc.	Total
241	LATEX PINTA FACIL TAJAMAR LATA	36,997	1.00	0,00	36,997
117	RODILLO CHIPORRO 18 CM	7,990	4.00	0,00	31,960
302	BROCHA CONDECORA 2	1,000	3.00	0,00	3,000
236	LATEX ACRILICO TAJAMAR GALON	12,907	20.00	0,00	258,140
083	ALAMBRE PUAS 100MT	21,688	1.00	0,00	21,688
086	GRAPAS 25MM 1	3,534	2.00	0,00	7,068

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

operaciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7676

LA LIGUA, 07 OCT 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Decreto Alcaldicio N°6376, de fecha 17 de agosto de 2023, que designa Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2987 de fecha 11 de abril año 2024, que nombra Directora Suplente de la Dirección de Control Municipal.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

3. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo Ministerio de la Ley.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$32.850.000.- (treinta y dos millones ochocientos cincuenta pesos)**, a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde(S)

DISTRIBUCIÓN
- Archivo
- Administración
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Comunicaciones
- Depto. Operaciones

HRG/

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA